

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 2 de junio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.*

Mediante Acuerdo de 31 de mayo de 2025, del Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública, se ordena el inicio del procedimiento para la elaboración del Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía.

En relación con la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de los reglamentos, el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que el proyecto de disposición será sometido a información pública durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, debiendo publicarse la iniciativa, al menos, en el Portal de la Junta de Andalucía. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el Proyecto de Decreto por el que se crean y regulan los Premios a la Excelencia de la Administración Local en Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto estará disponible en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección web  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaadministracionlocalyfuncionpublica/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/589885.html>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular deberán dirigirse a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y se presentarán preferentemente en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía  
<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>  
a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

00321561